



Nº

2098

7/2020

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 – TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gba.ar
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB – CORONEL VIDAL
B7174BGB – CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 27 de noviembre de 2020.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 072/20; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 26/11/2020;

Que la misma establece Ceder a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires los inmuebles: 17973, 17987, 17992 y 17993 para la construcción de la Escuela Secundaria en Santa Elena;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 072/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25/11/2020, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1648

Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Paredi Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita
Honorable Concejo Deliberante
Fax.: (02265) 43-2660
Partido de Mar Chiquita
De Mar Chiquita

Nº

2099

/2020

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La solicitud realizada por el Intendente Municipal a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires conducente a la construcción del edificio propio para la Escuela de Educación Secundaria de Santa Elena, hoy anexo de EES N° 1 y futura EES N° 6 (a crearse) en el Partido de Mar Chiquita y;

CONSIDERANDO

Que entendemos que la educación es un pilar fundamental para la formación de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Que es función de este Municipio dinamizar y estimular la creación de ámbitos educativos apropiados.

Que consideramos necesario dotar a la localidad de Santa Elena de una Escuela Secundaria con edificio propio (hoy comparte edificio con la Escuela Primaria N°29 limitando su crecimiento), con la finalidad de aliviar la actual saturación de la matrícula escolar.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: CEDASE A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES los inmuebles denominados ~~tastralmente~~ como Circunscripción: 4; Sección: N; Manzana: 45; Parcelas: 1, 2, 3, 19 y 20; Partidas Inmobiliarias: 17973, 17987, 17992 y 17993 respectivamente, ubicados en la localidad de Santa Elena, propiedad de LA MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA, cuyo destino será para la construcción del edificio propio para la Escuela de Educación Secundaria de Santa Elena – anexo de EES N° 1.

ARTICULO 2º: PROCEDASE a la inscripción del bien inmueble Circunscripción: 4; Sección: N; Manzana: 45; Parcela: 1, 2, 3, 19 y 20; Partidas Inmobiliarias: 17973, 17987, 17992 y 17993 ubicado en localidad de Santa Elena a nombre de la DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: DECLARESE de interés social la escrituración de las parcelas antes mencionadas.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE. al Departamento Ejecutivo a sus efectos y a quienes corresponda, regístrate y cumplido archívese.

ORDENANZA N° 072
DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
25 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020



Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante